



Este documento es una traducción al español de un documento original en inglés.

ACUERDO ENTRE
SECURITAS AB (publ)
Y
UNION NETWORK INTERNATIONAL
Y
SWEDISH TRANSPORT WORKERS UNION
PARA EL DESARROLLO DE BUENAS RELACIONES LABORALES
EN EL GRUPO SECURITAS

1. PREÁMBULO

Contrato (el “Contrato”) celebrado entre Securitas AB (publ) (“Securitas”), empresa matriz del Grupo Securitas, y Union Network International (“UNI”) / The Swedish Transport Workers’ Union^{NT} (“Transporte”).

Las operaciones de Securitas se basan en tres valores fundamentales: integridad, vigilancia y utilidad.

Integridad: Securitas insiste en la sinceridad en su modo de trabajo. El éxito de toda empresa depende en gran parte de la sinceridad y la integridad de sus empleados. Los empleados de Securitas deben ser honestos para poder encomendarles un trabajo no supervisado en las instalaciones del cliente y con objetos de valor. Securitas no puede comprometer nunca su demanda de integridad y sinceridad. La integridad incluye también expresar abiertamente la opinión de cada uno e informar sobre faltas y otra información relevante.

Vigilancia: Securitas insiste en la profesionalidad en su modo de trabajo. Los empleados de Securitas siempre deben prestar atención y ser capaces de observar, escuchar y valorar para poder proteger las instalaciones y los objetos del cliente, así como la ética y los valores que defiende Securitas.

Utilidad: Securitas se compromete a hacer más fácil la vida de las personas. Los empleados de Securitas siempre deben estar dispuestos a ayudar. Debemos estar preparados para apoyar y cuidar a nuestros compañeros, clientes y cualquier otra persona que necesite ayuda.

El Contrato se basa en el compromiso conjunto de los abajo firmantes de respetar y cumplir los principios y valores fundamentales que establece el Código de Conducta de Securitas (el “Código”), que se adjunta como Anexo 1.

Este Contrato establece, a través de referencias al Código adjunto, los principios rectores en virtud de los cuales Securitas y UNI / Transporte trabajarán para garantizar el cumplimiento de los derechos y principios establecidos en el mismo.

2. APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la actividad de Securitas se basa en la confianza. Para asegurarse de que Securitas goza de confianza en los países y las comunidades en los que opera y por parte de sus clientes, empleados y otros actores, todos los empleados deben respetar y defender la filosofía ética de Securitas y los valores fundamentales contenidos en el Código y en los “Valores fundamentales” del manual del empleado de Securitas.

^{NT} Sindicato sueco de trabajadores del transporte

Las partes esperan que todos los empleados respeten las normas y los principios que establece el Código, el cual debe ser cumplido y aplicado en todo el Grupo Securitas y, en el ámbito de la influencia de Securitas, por parte de todos aquellos con los que Securitas trabaja. Si una empresa no cumple las condiciones establecidas en el Código y no se compromete a cumplirlas tras habérselo solicitado por escrito Securitas, esta última podrá plantearse la posibilidad de no trabajar con ese socio en particular.

UNI / Transporte apoyarán públicamente a las empresas que considere líderes y punteras en la industria de los servicios de seguridad.

Securitas se asegurará de que las traducciones pertinentes del Código y de este Contrato estén disponibles en toda su organización.

UNI / Transporte se compromete a informar del contenido del Código y de este Contrato a los sindicatos afiliados y a otras organizaciones sindicales que representen a los empleados del Grupo Securitas.

Las partes creen en la cooperación y Securitas respetará los derechos de los empleados a constituir y a participar en los sindicatos de su elección y a negociar colectivamente de acuerdo con las leyes y los principios locales. Para garantizar unas relaciones laborales armoniosas, las partes acuerdan que cuando un sindicato afiliado a UNI comunique a Securitas su intención de organizar responsables de seguridad en una zona determinada, las partes locales deberán, de conformidad con las leyes y los principios locales, designar los representantes correspondientes para reunirse con el fin de establecer una relación basada en el respeto y la profesionalidad. Las partes locales respetarán los siguientes principios fundamentales:

- a) El proceso de organización garantizará que la empresa mantenga su carácter competitivo en el mercado en el que se organiza.
- b) La empresa reconocerá al sindicato como representante de los empleados siempre que garantice el cumplimiento de las condiciones legales mínimas para su reconocimiento en virtud de la legislación aplicable. Una vez reconocida, las partes acordarán los principios de la cooperación continua, y el mecanismo de acceso al sindicato para los empleados. Este mecanismo deberá incluir, por ejemplo, el acceso a cursos de formación financiados por la empresa y el acceso a reuniones de presentación.
- c) La empresa contribuirá al proceso de organización de conformidad con los principios y las leyes locales. Esta contribución incluirá, si es posible en virtud de dichos principios y leyes locales, la provisión de información pertinente sobre los empleados. La empresa permitirá a los representantes sindicales locales organizar reuniones con los empleados de forma tal que no perjudiquen al desarrollo del trabajo.
- d) En caso de incumplimiento de las normas y principios del Código, las partes están dispuestas a cooperar para buscar soluciones admisibles y viables en cada caso particular.

Las partes reconocen que los factores sociales, culturales, legales y de otra índole pueden ser distintos en cada país, y que naturalmente hay que tener en cuenta esas diferencias a la hora de aplicar el Código.

Para completar la aplicación del Código, las partes acuerdan constituir un grupo de implementación formado por dos miembros de UNI / Transporte y dos miembros de Securitas (el “Grupo de Implementación”).

El Grupo de Implementación se reunirá una vez al año para supervisar la aplicación de este Contrato y cualquier incumplimiento del mismo sobre el que haya sido informado. La reunión del Grupo de Implementación se celebrará a la vez que la reunión del Consejo Europeo Securitas. En los casos excepcionales, el Grupo de Implementación se reunirá por mutuo acuerdo.

Si es necesario para aplicar el Código en un país determinado, el Grupo de Implementación podrá establecer un grupo de implementación local formado por miembros de la directiva local de Securitas y miembros del correspondiente sindicato local de UNI.

Las partes admiten que el control local efectivo de este Contrato debe implicar a la directiva local, los empleados y sus representantes, los representantes de salud y seguridad y los sindicatos locales.

Aunque Securitas puede realizar los cambios o las correcciones que considere necesarias en el Código en cualquier momento, se compromete a consultar a los representantes de los empleados del Grupo de Implementación antes de efectuar dichos cambios o correcciones.

De acuerdo con la legislación y los principios locales aplicables, cada una de las partes se asegurará de que la otra recibe la información necesaria para poder controlar el cumplimiento de este Contrato.

3. INFRACCIONES

- a) Es obligación de cada uno de los empleados de Securitas respetar y promover el Código. Se pide a los empleados que informen de las infracciones del mismo a su responsable para llevar a cabo la investigación pertinente. Si una queja no se resuelve en un plazo de tiempo razonable o si las acusaciones se consideran graves, siempre deberán comunicarlo a la directiva local para que se aseguren de llevar a cabo una investigación completa y, en caso necesario, aplicar las medidas correctivas oportunas.
- b) Si la queja no se resuelve con la directiva local, tal y como indica la Cláusula a) anterior, los representantes sindicales podrán remitir el asunto a la correspondiente organización sindical nacional, que podrá plantear el asunto al presidente de Securitas en el país.
- c) Si a pesar de las medidas establecidas en las Cláusulas a) y b) la queja sigue sin resolverse, los representantes del sindicato nacional comunicarán el asunto a los representantes sindicales del Grupo de Implementación, quienes

podrán decidir plantearlo a los representantes de Securitas en el Grupo de Implementación.

4. ADMINISTRACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DURACIÓN, ETC.

Securitas y UNI / Transporte se encargarán de la administración de este Contrato.

Las partes acuerdan que todas las conversaciones y negociaciones que se desarrollen en virtud de este Contrato se realizarán con respeto y profesionalidad. La información confidencial que intercambien las partes se mantendrá en secreto y no se revelará a terceros.

Las partes convienen que las diferencias que puedan surgir en relación con la aplicación o la interpretación de este Contrato sean debatidas en el Grupo de Implementación, a efectos de formular recomendaciones a las partes afectadas.

Para evitar cualquier duda, se acuerda que este Contrato no sustituye en modo alguno a los convenios colectivos aplicables, u otros procedimientos o normativas laborales relacionadas o prácticas de la industria local en virtud de la legislación nacional, y que no se usará como vía paralela para resolver asuntos locales o nacionales o conflictos relacionados con asuntos laborales.

Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La duración del mismo será de dos (2) años. En caso de que ninguna de las partes comunique por escrito la rescisión con al menos seis (6) meses de antelación sobre la fecha de finalización, este Contrato continuará vigente durante períodos consecutivos de un (1) año hasta que alguna de las partes lo rescinda a la finalización de uno de esos períodos consecutivos mediante comunicación por escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Después de las negociaciones oportunas, las partes también podrán rescindir inmediatamente el Contrato en caso de incumplimiento sustancial del mismo.

Este Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de Suecia.

Toda notificación relacionada con este Contrato debe hacerse por escrito y enviarse a la dirección abajo indicada o a la que el destinatario haya indicado por escrito a la otra parte:

Notificaciones a Securitas:

Securitas AB
Lindhagensplan 70
P.O. Box 12307
SE-102 28 Estocolmo
Suecia

Notificaciones a UNI / Transporte:

Union Network International
Ave. Reverdi 8-10

CH 1260 Nyon
Suiza

Swedish Transport Workers' Union
Box 714
101 33 Estocolmo
Suecia

Contrato firmado en tres (3) copias. Cada una de las partes recibe una copia.

SECURITAS AB (publ)

**UNION NETWORK INTERNATIONAL/
SWEDISH TRANSPORT WORKERS UNION**

Fecha: 30-3-2006

Fecha: 30-3-2006

Por: SECURITAS

Por: UNI

Nombre: *[ilegible]*

Nombre: *[ilegible]*

Por: Sw. Trpt. W. U.

Nombre: *[ilegible]*